

# Boletín Oficial

## de la provincia de León

### ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los señores Alcaldes y Secretarios reciban los números de este BOLETÍN, dispondrán que se lije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

### SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Se suscribe en la Intervención provincial (Palacio provincial): particulares 45 pesetas al año 25 al semestre y 12,50 al trimestre; Ayuntamientos, 50 pesetas año; Juntas vecinales y Juzgados municipales 35 pesetas año y 20 al semestre. Edictos de Juzgados de 1.<sup>a</sup> instancia y anuncios de todas clases 0,75 pesetas la línea; Edictos de Juzgados municipales, a 0,40 pesetas la línea.

Los envíos de fondos por giro postal, deben ser anunciados por carta u oficio a la Intervención provincial.

(Ordenanza publicada en el BOLETÍN OFICIAL de fecha 17 de Diciembre de 1937.)

### ADVERTENCIA EDITORIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a la Administración de dicho periódico (Real orden de 6 de Abril de 1859).

## SUMARIO

### Administración Provincial

Delegación de Industria de León.—Anuncios.

Jefatura de Minas.—Anuncios.

Escuela Normal del Magisterio Primario de León.—Anuncio.

### Administración Municipal

Edictos de Ayuntamiento.

### Administración de Justicia

Edictos de Juzgados.

## Administración provincial

### DELEGACION DE INDUSTRIA

Resolución sobre instalación de nueva industria

Visto el expediente promovido por D. Miguel Bajo Bajo, como consecuencia del Decreto de 20 de Agosto de 1938, en la que solicita la autorización reglamentaria para instalar una fábrica de nueva implantación en Sahagún, dedicada a la elaboración de quesos a base de leche de oveja.

Resultando: Que dicho expediente corresponde al grupo a) de la clasificación que establece el artículo 2.<sup>o</sup> del Decreto antes citado, correspondiendo por tanto a esta Delegación la tramitación y resolución del mismo.

Resultando: Que en su tramitación se han seguido las normas reglamentarias, y

Considerando el informe favorable del Ingeniero de esta Delegación encargado de este servicio y de acuerdo con su propuesta he acordado:

Conceder a D. Miguel Bajo Bajo, la autorización solicitada para instalar en Sahagún una nueva fábrica dedicada a la elaboración de quesos a base de leche de ovejas, bajo las condiciones siguientes:

1.<sup>a</sup> Esta autorización sólo será válida para el peticionario de referencia.

2.<sup>a</sup> La instalación a realizar y la capacidad de producción se ajustará en todas sus partes al proyecto presentado.

3.<sup>a</sup> La puesta en marcha de la instalación habrá de realizarse en el plazo máximo de un mes, a contar de la fecha de publicación de esta resolución en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

4.<sup>a</sup> El interesado queda obligado a comunicar a esta Delegación la fecha de puesta en marcha normal de esta fábrica para autorizar su funcionamiento y extender la correspondiente acta.

5.<sup>a</sup> Esta industria queda bajo la inspección y vigilancia de esta Delegación de Industria en cuanto se refiere al cumplimiento de los reglamentos a ella encomendados.

6.<sup>a</sup> Toda ampliación, modificación o traslado, deberá ser previamente autorizado por esta Delegación.

Contra esta resolución cabe recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Jefe del Servicio Nacional de Industria, dentro del plazo de quince días.

León, 14 de Marzo de 1939.—Tercer Año Triunfal.—El Ingeniero-jefe, Antonio Martín Santos.

Con fecha 14 de Diciembre de 1938 fué concedida a D. Julio Fernández de la Poza, la autorización necesaria para instalar en La Bañeza una fábrica de chocolates, para cuyo fin se le concedía un plazo de tres meses.

No habiéndose cumplido esta condición, queda anulada la autorización concedida, pudiendo el interesado efectuar nueva petición pasado un plazo de tres meses.

León, 23 de Marzo de 1939.—Tercer Año Triunfal.—El Ingeniero-jefe, Antonio Martín Santos.

° ° °  
Solicitud para instalación de nueva industria

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto de 20 de Agosto de 1938 sobre establecimiento de nuevas industrias y ampliación de las existentes, se ha presentado en esta Delegación la siguiente solicitud.

Peticionarios: D. Liborio Liébana y D. Silverio Fernández, vecinos de Riaño.

Naturaleza de la industria: Una sierra mecánica para elaborar maderas.

Enclavamiento: Pedrosa del Rey.

Lo que se somete a información pública para que en un plazo de ocho días puedan presentar reclamaciones ante esta Delegación aquellos que se creyeran perjudicados.

León, 24 de Marzo de 1939.—Tercer Año Triunfal.—El Ingeniero-jefe, Antonio Martín Santos.

## MINAS

### ANUNCIO

D. Tomás Fernández Gómez, dueño de varias minas de antracita en término municipal de San Antolín de Ibias, de la provincia de Oviedo, solicita del Ministerio de Industria y Comercio, autorización para instalar un transporte aéreo del carbón desde Villares de Arriba (Asturias), hasta la estación de Páramo del Sil, sobre el ferrocarril de Villablino, cuyo transporte aéreo atravesará por encima de terrenos de montes públicos y fincas de propiedad particular, situadas en términos de los pueblos de Páramo del Sil, Anllares, Anllarinos, Peranzanes, Faro, Chano de Fornela y Guimara, de la provincia de León, utilizando en algunas fincas, la colocación de los caballetes que sostienen al cable y en alguna, la instalación de estaciones, cuyas fincas e instalaciones correspondientes se detallan en el proyecto presentado y que pueden examinar los interesados en la Jefatura del Distrito Minero de León y presentar las reclamaciones que consideren oportunas, en término de 30 días a partir del siguiente a esta publicación los que se consideren perjudicados, o

también en la Alcaldía del término donde radique la finca perjudicada, donde también se publicará este anuncio, y se remite la lista de las fincas afectadas por el proyecto de transporte.

Lo que se anuncia en el BOLETÍN OFICIAL, para conocimiento de los interesados y del público en general.

León, 13 de Marzo de 1939.—Tercer Año Triunfal.—El Ingeniero Jefe, Gregorio Barrientos.

° ° °

DON GREGORIO BARRIENTOS PEREZ, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de León.

Hago saber: Que por D. Sergio Celemín Rodríguez, vecino de Santas Martas, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia, en el día 7 del mes de Marzo, a las once y treinta y cinco una solicitud de registro pidiendo 40 pertenencias para la mina de Hulla llamada *Vincenta*, sita en el término de Santa Olaja de la Barga, Ayuntamiento de Cistierna.

Hace la designación de las citadas 40 pertenencias, en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el alto de la loma cruce del camino de Cepos Quemados río de La Horca, Camino de La Fuente y desde él se medirán 100 metros al Norte y se colocará una estaca auxiliar; desde ésta 300 metros al Este y se colocará la 1.<sup>a</sup>; desde ésta 400 metros al Sur, la 2.<sup>a</sup>; desde ésta 1000 metros al Oeste, la 3.<sup>a</sup>; desde ésta 400 metros al Norte la 4.<sup>a</sup>, y desde ésta con 700 metros al E., se llegará a la estaca auxiliar quedando cerrado el perímetro de las pertenencias que se solicitan.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que dentro de los sesenta días siguientes al de la publicación de la solicitud en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideren con derecho al todo o parte del terreno solicitado o se creyesen perjudicados por la concesión que se pretende, según previene el art. 28 del Reglamento del 16 de Junio de 1905

y Real Orden de 5 de Septiembre de 1912.

El expediente tiene el núm. 9.463.

León, 17 de Marzo de 1939.—III Año Triunfal.—Gregorio Barrientos.

° ° °

Hago saber: Que por La Sociedad I. D. M. S. A., vecino de León, se se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia, en el día 8 del mes de Marzo, a las once y treinta, una solicitud de registro pidiendo 360 pertenencias para la mina de hulla llamada *Maria Luz*, sita en el término de Robledo, Ayuntamiento de Prado de la Guzpeña.

Hace la designación de las citadas 360 pertenencias en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el ángulo Suroeste de la Iglesia de Robledo y desde este punto de partida con una distancia de 200 metros y un ángulo al N. 18° 30' O., se situará un punto auxiliar; desde ésta al E. 18° 30' N. y 3.000 metros y se colocará la primera estaca: desde ésta al N. 18° 30' O. y 800 metros la 2.<sup>a</sup>; desde ésta al O. 18° 30' S. y 3.000 metros la 3.<sup>a</sup>; desde ésta al S. 18° 30' E. y 200 metros la 4.<sup>a</sup>; desde ésta O. 18° 30' S. y 2.000 metros, la 5.<sup>a</sup>; desde ésta S. 18° 30' E. y 600 metros la 6.<sup>a</sup>, y desde ésta E. 18° 30' N. y 2.000 metros; quedando cerrado el perímetro de las pertenencias que se solicitan.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que dentro de los sesenta días siguientes al de la publicación de la solicitud en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideren con derecho al todo o parte del terreno solicitado o se creyesen perjudicados por la concesión que se pretende, según previene el artículo 28 del Reglamento del 16 Junio de 1905 y R. O. de 5 de Septiembre de 1912.

El expediente tiene el núm. 9.464.

León, 17 de Marzo de 1939.—III Año Triunfal.—Gregorio Barrientos.



Se hace saber que el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, con fecha 2 de Enero de 1939, se ha servido cancelar los expedientes de registro de minas que a bajo se mencionan, por no haber presentado dentro del plazo reglamentario, el papel de pagos al Estado por título de propiedad y pertenencias.

Número del expediente	NOMBRE DE LA MINA	Mineral	Pertenencias	AYUNTAMIENTO	INTERESADO	Vecindad
8.979	Angel.	Hulla	5	Priero.	Epifanio del Blanco	León.
9.165	Carlos.	Idem	209	Rodiezmo	Juan José Olliden	Idem.
9.280	Tercera Dm. <sup>a</sup> a Lillo	Idem	5,47	Fabero	Marcelino Suárez	Villoria.
9.283	Covadonga	Indeterminado	20	Puente de Domingo Flórez	Idem	Idem.
9.286	Jovita Tercera	Hulla	18	Igüña	Andrés Fidalgo de la Mata	Tremor de Abajo.

León, 7 de Febrero de 1939.—Tercer Año Triunfal.—El Ingeniero Jefe, Gregorio Barrientos.

## Escuela Normal del Magisterio Primario de León

*Matricula de enseñanza no oficial  
Curso de 1938 a 1939*

Durante todo el mes de Abril próximo, estará abierta en esta Escuela Normal, (Secretaría instalada en los locales del Instituto Nacional de segunda enseñanza de esta Capital), la matrícula de enseñanza no oficial para las alumnas que deseen dar validez académica a sus estudios, en los exámenes de Junio próximo y se encuentren dentro de los siguientes casos:

1.º Las alumnas que teniendo aprobadas alguna asignatura del primer curso del Plan de Estudios de 1914, deseen matricularse en las restantes asignaturas de este primer curso para seguir sus estudios con arreglo a dicho Plan.

2.º Las alumnas de segundo, tercero y cuarto curso del Plan de 1914.

3.º Las alumnas de los cursos del Grado Preparatorio y complementario.

Las alumnas matriculadas en más de tres asignaturas de un mismo curso, abonarán en papel de pagos al Estado, 25 pesetas por derechos de matrícula y 5 pesetas por derechos de examen.

Las que se matriculen en una, dos o tres asignaturas de en mismo curso, pagarán a razón de 8 pesetas por asignatura en concepto de matrícula y 5 pesetas por todas en concepto de derechos de examen.

Todas las alumnas entregarán además, tantos sellos de 0,50 pesetas, de Protección a los Huérfanos del Magisterio, como asignaturas comprenda su matrícula, y tantos timbres móviles de 0,25 pesetas, como asignaturas, más dos.

Las que no tengan carnet de identidad, deberán proveerse de él, en esta Secretaría, al hacer su matrícula, para lo cual vendrán provistas de dos fotografías de seis por cuatro centímetros.

León, 31 de Marzo de 1939 (Tercer Año Triunfal).—La Secretaria, Concepción Fernández.—V.º B.º: El Directos, Ismael Norzagaray.

## Administración municipal

Habiendo sido confeccionado por los Ayuntamientos que se relacionan a continuación, el repartimiento general de utilidades de los mismos, para el corriente ejercicio de 1939, se halla de manifiesto al público, en la respectiva Secretaría, por espacio de quince días, durante los cuales, y en los tres días siguientes, podrán los interesados presentar por escrito las reclamaciones que estimen oportunas, que habrán de basarse en hechos concretos, precisos y determinados, ir acompañadas de las pruebas necesarias para su justificación, y debidamente reintegradas, sin cuyos requisitos, no serán atendidas

Cacabelos  
Carracedelo  
Castrillo de la Valduerna  
Fresnedo.  
La Vecilla  
Llamas de la Ribera  
Vega de Infanzones

Confeccionada por los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, la rectificación del padrón municipal de habitantes, con referencia al 31 de Diciembre de 1938, se encuentra de manifiesto al público, en la Secretaría respectiva, a fin de oír reclamaciones, por el plazo que se indica.

Por quince días:

Oencia  
Sobrado

Por diez días:

Balboa  
Valdesamario

### Ayuntamiento de Santa Marina del Rey

Habiéndose aceptado por el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión celebrada el día 3 los corrientes, la oportuna propuesta de habilitación y suplemento de créditos, importante la cantidad de mil seiscientos ochenta pesetas y sesenta y cinco céntimos, para atender al pago inaplazable del subsidio familiar de los empleados municipales que a él tienen derecho, y para incrementar la consignación presupuestada para la instalación de una báscula para pesar ganado en esta villa, por ser

insuficiente la cantidad presupuestada, cuya habilitación y suplemento de créditos se llevará a efecto por medio del exceso de ingresos sobre los pagos, resultante a la liquidación del presupuesto del último ejercicio, y sin aplicación, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, el oportuno expediente, al objeto de que durante el mentado plazo puedan formularse reclamaciones contra el mismo, para ante el Ayuntamiento, el que en su día las admitirá o desechará, según juzgue conveniente, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 12 del vigente Reglamento de Hacienda Municipal.

Santa Marina del Rey, 5 de Abril de 1939.—Año de la Victoria.—El Alcalde, José Villamañán.

### Ayuntamiento de Camponaraya

Se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, para oír reclamaciones, el padrón-reparto sobre productos de la tierra, formado por la Comisión Gestora para el actual ejercicio.

Camponaraya, 4 de Abril de 1939.—Año de la Victoria.—El Alcalde, Prudencio Ovalle.

### Ayuntamiento de San Cristóbal de la Polantera

Habiendo sido anulado el nombramiento de Inspector Municipal Veterinario en propiedad de este Ayuntamiento, se anuncia dicha plaza a concurso, para su provisión interina, con el sueldo anual de dos mil setecientos noventa y nueve pesetas, por servicios unificados.

El partido profesional consta de 2.418 habitantes, y el censo ganadero de 1.669 cabezas.

Los concursantes dirigirán sus instancias a esta Alcaldía, en plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, debiendo de acompañar los documentos que acrediten sus condiciones profesionales, y los que es-

estimén oportunos como justificantes de méritos.

San Cristóbal de la Polantera, 3 de Abril de 1939.—Año de la Victoria.—El Alcalde, Gregorio Blanco.

## Administración de justicia

### Juzgado de primera instancia de Valencia de Don Juan

Don Emeterio Martínez, Juez municipal suplente de esta villa en funciones de Instrucción del partido de Valencia de Don Juan.

Por el presente ruego y encargo a todas las autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de la caballería y efectos que luego se dirán y caso de ser habidos, los ponga a mi disposición en la Cárcel de este partido con la persona en cuyo poder se encuentran, si no acreditan su legítima adquisición; pues así lo he acordado en el sumario que por robo de caballería y efectos se sigue en este Juzgado con el número 17, todo lo cual fué robado al vecino de Torral de los Guzmanes, Miguel del Valle, el día dos del actual.

### Caballería y efectos

Un burro de pelo castaño oscuro, de estatura regular, de cinco años, esquilado de hace unos veinticinco días.

Dos cornales.

Una manta usada de ojo de perdiz.  
Una cabezada.

Dado en Valencia de Don Juan a diez de Abril de mil novecientos treinta y nueve.—Año de la Victoria.—Emeterio Martínez.—El Secretario, José Santiago.

### Juzgado de instrucción de Valencia de Don Juan

Don Pablo García Garrido, interino Juez de instrucción de Valencia de Don Juan y su partido.

Hago saber: Que en el sumario número 24 de 1938 que se sigue en virtud de querrela por falsedad a instancia del Procurador D. José Garrido Medina, en representación de D. Ambrosio Domínguez González, he acordado llamar por medio del presente a Eloy Rodríguez, cuyas demás circunstancias personales se desconocen, para que en el término de ocho días, comparezca ante este Juzgado al objeto de ser oído.

Y para que lo acordado tenga efecto libro el presente en Valencia de Don Juan a 28 de Febrero de 1939.—III Año Triunfal.—Pablo García.—El Secretario, José Santiago.